



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 549 DE 2024
(06 SEP 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer cuarenta (40) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6231 del 28 de febrero de 2024 CNSC – 2024RES-400.300.24-019542, por la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo identificado con el número OPEC 176135 denominado TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 218 de 01 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al (la) señor(a) JOSE LUIS RODRIGUEZ BONILLA, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 80188210 en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo del nombramiento fue comunicado al (la) señor (a) JOSE LUIS RODRIGUEZ BONILLA, el 01 de abril de 2024, quien a través de correo electrónico de fecha 18 de abril de 2024, el (la) señor (a) JOSE LUIS RODRIGUEZ BONILLA manifestó su decisión de aceptar la designación efectuada y mediante comunicación escrita de fecha 30 de abril de 2024, solicitó prórroga para tomar posesión de noventa (90) días hábiles otorgado mediante Decreto 395 del 17 de mayo de 2024.

Que el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ BONILLA allega a la entidad comunicación a través de correo electrónico el día 28 de agosto de 2024 donde manifestó: "Me permito informar que desisto del nombramiento al cargo de técnico Administrativo Código 367 Grado 04, de la OPEC 176135 en ascenso al cual fui nombrado a periodo de prueba mediante decreto No. 280 del 1 de abril del año 2024, y que tenía prórroga para posesión hasta el 2 de septiembre mediante decreto 395 de 2024 del 17 de mayo de 2024, para que se continúe con el proceso correspondiente.

Agradezco de antemano y atento a sus comentarios".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 218 de 2024, al (la) señor (a) JOSE LUIS RODRIGUEZ BONILLA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80188210, en el empleo, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176135, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar el acto administrativo en el cual se amplía el plazo para tomar posesión mediante el Decreto número 395 de 2024, al (la) señor (a) JOSE LUIS RODRIGUEZ BONILLA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80188210, en el empleo, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176135, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número 6231 del 28 de febrero de 2024 CNSC – 2024RES-400.300.24-019542, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Despacho del Alcalde Municipal.

Dado en el Despacho del Alcalde a los 06 SEP 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E)

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General

Aprobó Oscar Fernando Afanador Bojorquez–Directora Técnico - Director de Función Pública (E) – Secretaría General

Elaboró: Vidiana maría Paniagua Toró –Técnico Administrativo – Dirección de Función Pública – Secretaría General